

Lunes, 30 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

CORRECCIÓN DE ERRORES. Proceso de Estabilización de Empleo Temporal.

SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Se hace público para general conocimiento que por Resolución de Alcaldía se ha procedido a subsanar los siguientes errores:

Vistas las resoluciones aprobadas por la Alcaldía en relación con la PROVISIÓN DE PLAZA/S DE NATURALEZA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, en las que se han detectado errores tanto materiales como por omisión.

De conformidad con lo establecido en el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, esta Alcaldía-Presidencia, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a subsanar los errores tanto materiales como las omisiones detectadas en cada una de las siguientes Resoluciones:

Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022 por la que se aprobaron las BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, subsanar los siguientes ERRORES:

Primero) En la DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

Donde dice: “Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura”

Debe decir: “Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.



Lunes, 30 de enero de 2023

Resolución de fecha 30 de diciembre de 2022 por la que se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA/S DE NATURALEZA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, subsanar los siguientes ERRORES:

En la base numerada como Cuarta. Tasas por derecho de examen.

Añadir la frase: "Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación, para lo cual deberán presentar junto con la instancia certificado del SEXPE y vida laboral."

Resolución de fecha 30 de diciembre de 2022 por la que se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA/S DE NATURALEZA LABORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, en relación con la Plaza de Trabajadora Social mediante el procedimiento de Concurso de Méritos, subsanar los siguientes ERRORES:

En la base numerada como Cuarta. Tasas por derecho de examen.

Añadir la frase: "Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación, para lo cual deberán presentar junto con la instancia certificado del SEXPE y vida laboral."

Resolución de fecha 2 de enero de 2023 por la que se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONFORME AL ART. 2 DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, subsanar los siguientes ERRORES:

Primero) En la base numerada como TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Añadir la frase: "Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de



Lunes, 30 de enero de 2023

convocatoria de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación, para lo cual deberán presentar junto con la instancia certificado del SEXPE y vida laboral.”

Donde dice: “Se rige por la base 5ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 3ª de las bases generales”

Segundo) En la base numerada como QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Donde dice: “Se rige por la base 6ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 5ª de las bases generales”.

Tercero) En la base numerada como SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Donde dice: “Se rige por la base 7.3 de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 6.3 de las bases generales”

Cuarto) En la base numerada como OCTAVA.- SELECCIÓN DEL CANDIDATO/A Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN COMO TRABAJADOR/A SOCIAL.

Donde dice: “Se rige por las bases 9ª y 10ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por las bases de 8ª a 12ª de las bases generales”

Quinto) En la base numerada como NOVENA.- INCIDENCIA Y RECURSOS.

Donde dice: “Se rige por la base 16ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 15ª de las bases generales”

Sexto) En la base numerada como DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Donde dice: “Se rige por la base 15ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 14ª de las bases generales”

Resolución de fecha 30 de diciembre de 2022 por la que se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN COMO PERSONAL LABORAL (PROCESO EXTRAORDINARIO DE



Lunes, 30 de enero de 2023

ESTABILIZACIÓN CONFORME AL ART. 2 DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, subsanar los siguientes ERRORES:

Primero) En la base numerada como TERCERA.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Añadir la frase: "Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación, para lo cual deberán presentar junto con la instancia certificado del SEXPE y vida laboral."

Segundo) En la base numerada como CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Donde dice: "Se rige por la base 5ª de las bases generales"

Debe decir: "Se rige por la base 4ª de las bases generales"

Tercero) En la base numerada como QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Donde dice: "Se rige por la base 6ª de las bases generales"

Debe decir: "Se rige por la base 5ª de las bases generales".

Cuarto) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

Donde dice: "Se rige por la base 7ª de las bases generales"

Debe decir: "Se rige por la base 6ª de las bases generales"

Quinto) En la base numerada como SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Donde dice: "Se rige por la base 7.3 de las bases generales"

Debe decir: "Se rige por la base 6.3 de las bases generales"

Sexto) En la base numerada como OCTAVA.- SELECCIÓN DEL/A CANDIDATO/A Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN COMO OFICIAL CONSTRUCCIÓN.

Donde dice: "Se rige por las bases 9ª y 10ª de las bases generales"

Debe decir: "Se rige por las bases 8ª y 12ª de las bases generales"

Séptimo) En la base numerada como NOVENA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.



Lunes, 30 de enero de 2023

Donde dice: “Se rige por la base 16ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 15ª de las bases generales”

Octavo) En la base numerada como DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Donde dice: “Se rige por la base 15ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 14ª de las bases generales”

Resolución de fecha 3 de enero de 2023 por la que se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE PEÓN ESPECIALIZADO/A JARDINERO/A COMO PERSONAL LABORAL (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONFORME AL ART. 2 DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, subsanar los siguientes ERRORES:

Primero) En la base numerada como TERCERA.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Añadir la frase: “Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación, para lo cual deberán presentar junto con la instancia certificado del SEXPE y vida laboral.”

Segundo) En la base numerada como CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Donde dice: “Se rige por la base 5ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 4ª de las bases generales”

Tercero) En la base numerada como QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Donde dice: “Se rige por la base 6ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 5ª de las bases generales”.

Cuarto) En la base numerada como SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

Donde dice: “Se rige por la base 7ª de las bases generales”



Lunes, 30 de enero de 2023

Debe decir: “Se rige por la base 6ª de las bases generales”

Quinto) En la base numerada como SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Donde dice: “Se rige por la base 7.3 de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 6.3 de las bases generales”

Sexto) En la base numerada como OCTAVA.- SELECCIÓN DEL/A CANDIDATO/A Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN COMO PEÓN ESPECIALIZADO/A JARDINERO/A.

Donde dice: “Se rige por las bases 9ª y 10ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por las bases 8ª y 12ª de las bases generales”

Séptimo) En la base numerada como NOVENA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Donde dice: “Se rige por la base 16ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 15ª de las bases generales”

Octavo) En la base numerada como DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Donde dice: “Se rige por la base 15ª de las bases generales”

Debe decir: “Se rige por la base 14ª de las bases generales”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moraleja, 27 de enero de 2023



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0020

Lunes, 30 de enero de 2023

Julio Cesar Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

